



Sección Judicial

Remates

CARLA ALEJANDRA GUZMÁN

POR 5 DÍAS - El Juez. Civ. y Com. 11, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillero Carla Alejandra Guzmán, reg. 3102, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:30 HS., en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata un local ubicado: sobre calle 11 de Septiembre N° 3427, Mar del Plata, sup. 34 mts. 04 dm. 2. Catastro; Circ. I, Secc. D, Qta. 15, Mza. 15-B, Frac. 12A, subparc. I, Partida 045-004354, matrícula 90.895/1(045). Base de venta: \$ 220.000, al contado, seña 10%. Comisión 5% con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, solo de parte del comprador, anticipo impuesto fiscal 6x 1.000, en efec. en el acto del remate. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El bien sale a la venta: desocupado, según consta en mandamiento de constatación glosado en autos. Deudas: ARBA al 5/09/11 \$ 572.70 fs.143/147, Municip. al 12/08/11 \$ 5.799,62 fs. 173/177, OSSE al 14/05/13 \$ 5.283,21, deuda de expensas al 31/03/15 \$ 68.525,63, expensas Marzo/15 \$ 371,56. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas anteriores a la fecha de liquidación 28/12/01, deben requerirse por la vía de la verificación del crédito se aclara que con el producido de la subasta se cancelarán los créditos que tengan origen post concursal. Los asistentes al acto de remate deberán identificarse al ingresar al salón de subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de remate bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Tribunal. Visitas: día 26 de junio de 9 a 10hs. Venta decretada en autos: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. s/ Incidente de realización de inmuebles en Buenos Aires s/ Exhorto, Expte. N° 29639. Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.750 / jun. 5 v. jun. 11

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, coleg. 1162, designada en autos: "Constructora Rampoldi s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", Expte. 26374, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS. en el Salón de bomberos, sito en calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad fallida, "Constructora Rampoldi S.A.", identificados catastralmente conforme la siguiente Nomenclatura: Circ. II, Secc. a, chacra 95, manz. 95c, parcelas 5 y 6. matrículas 31.399 y 31.400 (108), al mejor postor con base en la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 426.666) y la de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000). respectivamente para cada uno de ellos, al contado, en el estado material en que se encuentra, déjase constancia que los títulos de propiedad de los bienes a subastar, se encuentran glosados en el expediente acorallado "Comité de administración del fideic. de recuperación Creditic. c/ Constructora Rampoldi S.A. s/ Concurso Especial" Expte. 39.264. Seña 20%. Sellado 1,2%. Comisión 5% (más. adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Desocupado.. Revisar sobre los mismos de 10 a 11 hs. En caso de compra en comisión deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. en

su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8,00 a 14,00hs. Tres Arroyos, 28 de mayo de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.771 / jun. 5 v. jun. 11

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg.1221, designada en autos caratulados: "Blanco Lidia E. c/ Di Rocco Adamo Antonio y otros s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 39031, rematará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, A LAS 13,00HS., en el Salón de Bomberos, calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, el bien inmueble de cotitularidad de los cónyuges ejecutados, Adamo Antonio Di Rocco y Susana Leonor Salduna, sito en Mitre 675/695 de Tres Arroyos, Nom. Cat. es: Circ. I, Secc. B, Manz. 47-a, Parcela 3-a. Partida Inmobiliaria 9986. Matrícula (108) 27.731. Al mejor postor con la base: \$ 127.291,33, al contado, en el estado material en que se encuentra. Seña 20%. Comisión 3% que deberán abonarse en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar sobre el mismo, de 11 a 12 hs. Ocupado por Adamo Antonio Di Rocco. El inmueble reconoce deudas por tasas e impuestos. En caso de compra "en comisión", deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. En la oportunidad reseñada, el comitente, constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Arts. 580 y 41 del CPCC. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2015. Fdo. Mariana C. Druetta. Secretaria.

T.A. 87.157 / jun. 9 v. jun. 11

HÉCTOR MIGUEL OJEDA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en los autos caratulados: "Fracchia Teresa Salvadora - Incidente de realización de bienes" - RGE 32.395/2006, hace saber que el martillero Héctor Miguel Ojeda (colegiado 6105, teléfono 0221-421 - 4397, domicilio en calle 40 N° 778 de La Plata), rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 15:00 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 La Plata, Palacio de Tribunales de La Plata, entrada por 48 entre 13 y 14, Sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, ad-corpus, al contado, al mejor postor, la mitad indivisa (50%) de un inmueble sito en la Ciudad y Partido de La Plata, con frente a la calle 42 N° 982, entre calles 14 y 15, constituido por el lote 34 de la manzana "D.D", compuesto de 10m. de frente por 40m. de fondo. Superficie: 400m2. Catastro: Circ. I, Sec. K, Manz. 769, Parcela 34. Partida: 055-037.456-0. Dominio: Matrícula 124.071 - La Plata (55). Base \$ 450.000,00. Ocupado por propietarios. Exhibición: 01, 02 y 03 de julio de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Constitución de estado parcelario a cargo del adquirente. En el acto del remate el comprador deberá establecer domicilio en el radio de Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 del CPCC, y abonar en efectivo la seña del 30%, impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 5%, porcen-

tajes sobre el precio de compra y el 10% de aporte sobre la comisión. El saldo de precio deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate, mediante depósito judicial en la cuenta 2050-027-917955/7 (CBU: 014011472720509179557-5), correspondiente estos autos. La Plata, junio 3 de 2015. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.895 / jun. 9 v. jun. 15

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de D.J. Mar del Plata en autos "Vila Juan José s/ Incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118. Hace saber que la Martillero Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Tel: 4960615, subastará EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015, A LAS 13:00 HS. Inmueble ubicado en calle Chile 1424 - Nom. Cat: Circ. VI; Sec C; Manz. 216-a; Parc. 29; Part. 191255 (045); Dominio Folio N° 321 (Art. 208 de la Ley 24.522). Desocupado (Fs. 1563/64vta). Base \$ 112.196,66. Si no hubiere postores el 30/06/15 saldrá a la venta con base reducida un 25% \$ 84.147,50; Y de persistir falta de postores el 07/07/15 venta sin base; al contado, mejor postor. Seña 10%, Comisión 5% y aportes previs. (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085). Sellados de ley a el comp. Quien resulte adquirente del bien sujeto a remate, deberá adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. Arts. 2 y concordantes de la L. 23.349). Venta libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La subasta será realizada en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerla por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio (tel. asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencia le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Visitar día 24/06/15 de 10 a 11 hs. Informes en el Juzgado o al mart. tel. 495-0500. Mar del Plata, 28 de mayo de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.880 / jun. 9 v. jun. 15

ISMAEL OSCAR MARTÍNEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial Mar del Plata. Hace saber que el martillero Ismael Oscar Martínez, Registro 173, TE 4602175 y 154-977158, rematará EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015 inmueble departamento calle Martínez de Hoz Nro. 2459, piso 3°, letra F de la ciudad de Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat: Circ. VI; Sección F; Manzana 83; Parcela 4, Polígono 03-06. Matrícula; 29789/49 (045). Deshabitado s/ mandamiento fs.699/4, libre de gravámenes, impuestos, tasas, y contribuciones hasta posesión con excepción de lo establecido respecto a la deuda de expensas. Déjese constancia que el comprador en subasta, no está desobligado al pago en caso que no alcanzara al producido de la misma. Base: \$116.350- Seña 10%. Honorarios 3% cada parte, más 10% de aportes previsionales e IVA. Sellado de Ley. Al contado. Efectivo acto subasta. Si no hubiera postores, saldrá a la venta con base reducida del 25% el día 03/07/2015, y si tampoco hubiese postores, saldrá sin base el día 17/07/2015. Todas las subastas en Bolívar

2958, Mar del Plata, A LAS 11.30 HS. El adquirente en subasta deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Compra en comisión deberá indicar comitente acto subasta. Queda expresamente prohibida la Cesión del Boleto. Visitar un día antes de cada subasta, en el horario de 11 a 12 hs. Adeuda al 20/08/2014 expensas comunes (fojas 664) \$ 79.633,68. Última expensa julio 2014 \$973. MGP \$ 21.195,81, al 22/08/2014. ARBA \$ 1.742, al 22/08/2014. OSSE \$ 7.431,24 al 07/08/2014. Autos: "Consorcio de Propietarios Edificio Martínez de Hoz 2459/63 c/ Piergiovani de Gadaleta Mariana s/ Cobro Ejecutivo" Mar del Plata, 22 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.152 / jun. 9 v. jun. 11

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Cial. N°14, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal, en Gascón 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al ctdo. y mejor postor EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de M.d.P., (Bolívar 2958), un inmueble ubicado en la calle Arenales 2329, Cochera N° 17. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Políg. I-06; Matríc. N° 46.987/017. (45), Gral. Pueyrredón, Sup. 12 ms. 41dm2. Base: \$ 6.642. Si no hay postores, 2° sub. el 29/06/2015 a las 11 hs., con base reduc. 25% \$ 1.660. Si se repite, 3° sub. el 06/07/2015, 11 hs., sin base, seña 10 %, Comisión 3% c/ parte y 10% de los honorarios p/ aporte previs., Sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas, y contribuc. Deudas: OSSE al 27/10/2014 \$ 11.894,73, MGP al 30/10/2014, \$ 18.589,46. ARBA al 31/10/2014 \$ 00.00. Expensas desde el 10/01/1995 al 10/03/2015 \$ 71.686,44, comprensivas de capital por expensas comunes ordinarias: \$ 14.366,57, intereses reglamentarios: \$ 31.107,39, capital por expensas comunes extraordinarias: \$ 10.611,76, intereses reglamentarios: \$ 15.600,72. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. (Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de expensas"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. cit.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de su identificación al ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta. Queda prohibida la cesión del boleto. Día de Visita 19/06/2015 de 9 a 9.30 hs. Autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Schijman, Máximo y otro/a s/ Cobro ejecutivo excepto alquileres arrendamientos ejec. etc.", Expte. N° 18.663. Mar del Plata, 26 de mayo de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.193 / jun. 9 v. jun. 11

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, autos "Sucesores de Juan Carlos Gagliano c/ Muller Sergio Dick y Otro s/ Ds. Ps." (Expte. N° 38.405), "Reservado", comunica que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2.309, Lo. V., F° 70, CUIT N° 20-10.132.187-9, rematará públicamente EL DÍA 07 DE JULIO DE 2015 A LAS 10 HS., en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. El inmueble con frente a la calle La Piedad N° 1531 entre las calles N. Oroño y Soldán, de la Localidad de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Sup. 433,50 m2, Matrícula N° 20.461, Partida Inmobiliaria N° 136-050017-5. Nom. Catastral: Circ.: V, Sección: L, Parcela: 8a, Manzana 156, Lote 8a de la Manzana 156; Fs. 376 mandamiento de constatación se encuentra ocupado. Por quien dijo ser llamada Paola Nigro, quien manifestó seguir allí en calidad de propietaria junto a su madre Marta Muller su hermano Víctor Nigro. Visita el día 06 de julio de 2015 de 11 a 12 hs. Deudas: Municipal: A fs. 335/339 \$ 8.434,49, al 06/09/2011. ARBA: A fs. 320/325 \$ 1.501,60 al 05/09/2011; AYSA a fs. 329 al 09/09/2011. Se encuentra fuera del radio servido de agua y cloaca que presta esta empresa. Con la leyenda "con más las que se adeuden a la fecha" subasta al contado y al mejor postor en dinero en efectivo, en el estado material en que se encuentra. Base: \$ 76.456,66. Seña: 30%, Sellado del

Boleto: 1,2%, Comisión: 3% de cada parte, más el 10% de la comisión asignada al martillero en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54, inc. IV), Ley 14.085, a fs. 365. El comprador deberá dar cumplimiento con el Art. 582 del C.P.C.C. t.o. por Ley 11.909. Compra en comisión. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. Déjase establecido que con posterioridad a la subasta el mismo no podrá ceder los derechos a la compra del inmueble. Las transmisiones ulteriores que pudieran concretarse quedan fuera del ámbito de este proceso atento a lo preceptuado por los arts. 577; 1184, inc. 1° 2355, apartado 1° y 2377 del Código Civil. Los concurrentes deberán: a) Presentar sus documentos de identidad. b) Denunciar sus domicilios reales. c) Firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Cada oferente al explicitar su postura deberá indicar su nombre completo, que previamente el auxiliar de la justicia encargado de realizar el remate habrá apuntado en la lista de asistentes mencionada en el párrafo precedente. Rige el apercibimiento de no tener por efectuada la oferta para el supuesto en que se omitiere el cumplimiento de esa orden. Ello es así en tanto no corresponde tener por válidas ofertas y planteos que eventualmente se dedujeren sin conocer de qué persona proviene. Quienes actúen como mandatarios acreditarán adecuadamente su personería, (arts. 46 y 47 del C.P.C.C.). Con anterioridad a aceptar la oferta del mejor postor y tener por efectuada la venta, deberá requerirle la exhibición del dinero necesario para el pago del 30% del precio en concepto de seña. Asimismo y conforme al orden de privilegios y de no existir remanente el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas, este último si correspondiere, a partir de la toma de la posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha (la fecha de posesión), pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario, en virtud de que la deuda sobre el inmueble continúa pesando hasta la oportunidad en que se produzca algún hecho extintivo de la obligación. Por ello, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión, el adquirente responde hasta el valor de la finca. Morón, 10 de febrero de 2015 Para el supuesto de prosperar la subasta y que la seña a abonar por el comprador supere el monto de \$ 30.000 el martillero deberá adoptar el siguiente temperamento: 1) Recibir en efectivo el monto de \$ 30.000 y depositarlo en la cuenta en auto; 2) Indicar al adquirente que el remanente de la seña será depositada mediante transferencia bancaria en el plazo de 24 hs. de suscripto el boleto de compraventa en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de pérdida de la suma entregada, de tener por fracasado el remate y responder por eventuales daños y perjuicios (arg. Art. 1202, párrafo primero, regla segunda del Código Civil); 3) Para el hipotético supuesto en que fracasare el acto del remate por falta de transferencia bancaria integrativa del saldo de seña el inmueble saldrá a la venta nuevamente con idéntica base a la fijada en el precedente proveído. La modalidad aquí adoptada deberá ser anunciada por el martillero al iniciarse el acto de la subasta. Fdo. Dr. Alfredo Mario Sgrilletti. Juez Civil y Comercial. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133, C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio resultante en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro de los cinco (5) días de la fecha de aprobado el remate (art. 581, C.P.C.C.). Demandado: Guerrero de Muller Marta Isabel C.I.P.F. N° 06.562.769. Ciudad de Morón, 29 de mayo de 2015. Claudia N. Liberato, Secretaria.

L.P. 20.978 / jun. 10 v. jun. 12

HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015, A LA HORA 10, en el Colegio Martilleros Trenque Lauquen, en Villegas 757 de T. Lauquen el siguiente bien: 50% indiviso de un lote de terreno sito en Alberto A. Almirón 188 de Carlos Tejedor. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz. 20, Parc. 12g. Partida 8.358. Sup. 91,81 m2s. Dominio Matrícula 1.836. Base: \$ 56.666,67. Según Guido Dubra se encuentra alquilado por su padre según constatación del 16/9/14 (fs 227). Seña 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de apor-

tes. Títulos en autos. Venta en Juicio "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Agudo, Jorge Omar y Otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 3.974/05. Mayor información al Martillero, teléf. 02394-413552 o en el Juzgado actuante San Martín 190, Carlos Tejedor, teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, mayo 20 de 2015. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

L.P. 20.990 / jun. 10 v. jun. 12

HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015, HORA 12, el Colegio Martilleros Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de T. Lauquen el siguiente bien: Inmueble sito en Colonia Sere, Ptdo. de Carlos Tejedor, mide 35 ms. de fte. por 35 ms. de fdo. Sup. 1.125 ms2. Nom. Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mz. 16, Parc. 7. Ptda. 017-2375. Dominio: Matrícula 2.439. Base: \$ 50.656,67. Según Héctor Salazar se encuentra ocupado por él y familia como propietario según constatación del 28/8/14 (fs. 194). Seña 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Comité de Administración de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Salazar Héctor Raúl y Otros s/ Cobro Hipotecario", Expte. 3.667/04. Mayor información al Martillero, teléf. 02392-413552 o en el Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor, teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, mayo, 21 de 2015. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

L.P. 20.991 / jun. 10 v. jun. 12

MARIO ADALBERTO BELLOMO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul, con sede en Azul, hace saber que el martillero Mario Adalberto Bellomo, Corredor y Martillero Público, Colegiado 1521, Tomo VI, Folio 212 del Colegio del Depto. Judicial de Azul, CUIT N° 20-16537851-3, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen 526 de la ciudad de Azul, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:30 HORAS, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en calle Hipólito Yrigoyen 526 de la Ciudad de Azul. Un acoplado bilateral marca Montenegro Dominio XLP 501, modelo A-CH-TV-3, Año 1974,- Chasis 30.681. Sin deudas de A.R.B.A. fs. 161 y sin deuda Imp. Municipal fs. 136/137. En estado general de abandono fs. 108. Sin base, al contado y mejor postor. Honorario del 8% sobre el total del precio de venta íntegramente a cargo del adquirente, con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54 título IV y ccdtes. de la Ley 10.973). Todo pagadero en el acto del remate en dinero efectivo o cheque certificado Arts. 54, 55 y conchs. de Ley 10.973. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Venta ordenada en los autos "Dusserrat Jorge Aníbal c/ Suebenhaar Juan Natael s/ Cobro Ejecutivo" - Causa N° 61.571. Visita los días 24 y 25/6/15, previos al remate de 13,30 a 15,30 en calle Constitución 1028 de la Ciudad de Azul. Santiago R. Nosedá, Abogado - Secretario.

Az. 71.446 / jun. 10 v. jun. 11

PEDRO HUGO VITULLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Dto. Jud. M.d.Plata, hace saber en los autos "Martínez Sara Angélica c/ Candal Pedreira Gerardo s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 117.334, que el Martillero Pedro Hugo Vitullo, Reg. 1250 Alte. Brown 2358 E.P. Of. 1 Tel. 495-7967- 15-6813707 M.d.Plata, subastará EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M.d.Plata, "Un lote de terreno baldío, que mide 8,66 x 43,30 mts, sito en la calle Beruti N° 3674, entre los números 3662 y 3680 de M.d.Plata. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. B; Manz. 186-B, Parc. 2-B; Matrícula 256.814 de Gral. Pueyrredón". Estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación de fs. 57. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base \$ 61.807,15. Seña 10% Comisión 3%, 10% aportes previsionales. Sellado 5x1000. Se adeudan Arba. S/D al 15/09/14; O.S. S/D al 12/11/14; Imp. Mun. \$ 28,79 al 30/09/14. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El boleto de

compra-venta no podrá ser cedido (doct. Arts. 558; 565; 574; 581; 582; 583; 586 y cods. del CPC). Hágase saber que de resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir en el acto de la subasta el nombre y domicilio de su comitente, con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPC. En caso de fracasar la subasta por falta de postores se fija como nueva fecha para el día 25 del mismo, mes, año, hora y lugar con una base reducida en un 25% \$ 46.360. Y de persistir la falta de oferentes saldrá el 06 de julio del mismo año, hora y lugar sin limitación de precio. Se deja constancia que el saldo precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se autoriza al Martillero a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos (art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Horario de visita día 15/06/15 de 11,30 a 12 hs. Mar del Plata, 1° de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.231 / jun. 10 v. jun. 12

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Rosa María Caram, Secretaría Única, a cargo del Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, sito en Larroque y 11 de Septiembre P. 1°, Banfield, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, (Matrícula N° 3292 L° VII - F° 3282, CPDJ Mercedes - CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc. tel. 4371.2309) rematará EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11.30 HS. en el salón de ventas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha Localidad, Partido de Lomas de Zamora, "Ad Corpus" al contado y mejor postor el 100% del inmueble sito en la calle Tapalqué N° 1886 entre las calles O'Higgins y Basavilbaso, de la localidad de Gerly y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Manz. 30; Parcela 15. Matrícula 5755. Partida Inmobiliaria: 004-074757-5. Según acta de constatación de fs. 326 el inmueble está ocupado por Facundo Ezequiel Cantero (DNI: N° 35.497.812) junto a su pareja María Laura Caramelo, sus padres Orlando Víctor Cantero, su madre Natacha Acosta de Cantero, sus hermanos Iván Nicolás (17 años) y María Soledad Cantero (22 años), sin haber acreditado la titularidad sobre el mismo. Se trata de una casa de material, de aspecto más bien humilde en razón que el nivel de construcción es más bien precario. Se compone de un living-comedor con la cocina integrada, 3 habitaciones, un baño, en el jardín hay un pequeño galpón (cuarto) y una entrada para vehículos, el estado de conservación que presenta es regular, y la casa se encuentra a medio terminar, las habitaciones poseen techo de chapa, por otro lado la casa cuenta con agua corriente y red cloacal, pero carece de gas natural. Resulta importante destacar que el inmueble está enclavado en un importante lote en esquina con doble frente y una superficie total s/ título de 226,94 m2. Deudas: ARBA: al 5.2.15 \$ 1.050,80 (fs.351). Municipalidad de Avellaneda: al 6.04.2015 \$36.015,36 (366/372). Base: \$ 267.000. El postor a quien se adjudique el bien como comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto, como seña, el 30% del precio, con más el 1,2% de sellado fiscal y la comisión del martillero que se fija en el 3% para cada una de las partes más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El saldo de precio se abonará dentro del término de 5 días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del Cód. Proc. Exhibición: El inmueble puede visitarse los días 15 y 16 de junio en el horario 10 a 11.30. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. Titulares de Dominio: Dubarry Juan José (DNI N° 5.804.001) y Roa Pabla (L.C. N° 4.897.709). Venta ordenada en los autos "Haddad, Clemente Antonio c/Dubarry, Juan José y Otra s/ Cobro Hipotecario (Reservado)", Expte. N° 36.126. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Dra. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.109 / jun. 10 v. jun. 12

CARLOS MARIANO NOTARARIGO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Carlos Mariano Notararigo, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11.00 HS., en la sede del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Olavarría sito en calle 9 de Julio N° 2263 el 50% de las acciones de uso y goce de tiempo compartido con fines turísticos en la ciudad de Punta del Este-Uruguay de las cuales resulta titular el causante de autos Don Felipe Alberto Wilt. El mismo registra deuda por expensas comunes al año 2014 por la suma de U\$S 9.915,65 con más intereses a cargo del adquirente. Honorarios: 10% a cargo de la parte compradora con más 10% de los mismos en concepto de aportes. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Venta expediente "Wilt Felipe Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (N° 28.237)", Olavarría. Los interesados deberán anoticiarse de las demás modalidades y condiciones en la sede de este Juzgado. En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firma en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 11 de mayo de 2015. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 6.994 / jun. 11 v. jun. 12

RICARDO SÁNCHEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 35 a cargo del suscripto, sito en la calle T. de Alvear N° 1840 Piso 3° de la C.A.B.A., hace saber la subasta ordenada en autos "JM Lead Time S.A. s/ Quiebra", Expediente N° 2093/2011, que el martillero Ricardo Sánchez, CUIT 20-18470790-0 rematará en Block EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:15 HS. en Jean Jaures N° 545 C.A.B.A. al contado, en efectivo y mejor postor en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una Soldadora por aporte mca. Selena Mod. AR 21 250 AMP, Una Soldadora por aporte Marca Velben de 250 AMP., Un Balancín Automático 25 toneladas aproximadamente, Una Termoformadora de 2MT. x 1 MT. aproximado, Una Termoformadora Alta Patagonia 1.20 MTS. x 80 CM. aproximado, Una Pulidora Eje Flexible con Motor 1 1/2 HP, Una Cortadora Sensitiva a Disco marca HM N° 248 A25, Una Cizalla Múltiple a Palanca marca Maindplast, Una Exhibidora de Tela Automática. Detalles y fotografías en www.remnatexremate.com - Base \$ 110.000, exhibición el día 24 y 25 de junio de 2015 en el horario de 13:00 a 15:00, en calle Palacios N° 3135 de la Localidad de Lomas del Mirador, Prov. de Bs. As. Condiciones de la Subasta: Seña 30%, I.V.A. 10.5%, Arancel de Subasta: 0.25% comisión 10%. no se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto, debiendo el martillero adjudicar la venta con quien efectivamente efectuare la oferta. Hágase público en el acto del remate, el traslado de los bienes correrá por cuenta, orden y riesgo de los compradores de los mismos, y que deberán efectuar el traslado de los mismos en el término de cinco días de aprobada la subasta. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado, fíjase el día 25 de junio de 2015 a las 12,00 horas para la recepción de las ofertas, haciéndose saber que se procederá a la apertura de las mismas a las 12:30 del mismo día. Buenos Aires, 2 de junio de 2015. Firmado: Dr. Santiago Doynel, Secretario.

C.C. 6.995 / jun. 11 v. jun. 12

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Bragado a cargo de la Dra. Laura A. Pérez, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Alonso comunica en autos caratulados "Asociación Mutual Ayudanova Prestadora de Servicios de 9 de Julio c/Ricci, Carlos Alberto s/ Ejecución Prendaria", Exp. N° 21.370 que el Martillero Pablo Fernando Errico, procederá a vender en pública subasta EL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2015 A LAS 8.30 HORAS en calle Falcón N° 15 de la Ciudad de Bragado, Bs. As. Un automotor, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 puertas; Dominio: FUP-505; Modelo: Volkswagen Vento 1.9 TDI; Año: 2006, Marca Motor: Volkswagen; N° BXEO31604; Marca Chasis: Volkswagen N° 3VWY61K47M001931, en el estado en que se encuentra según mandamiento de secuestro de fs. 24 de fecha 31 de mayo de 2012. La venta se realizará al contado y al mejor postor, sin Base, Seña 30%; Sellado de Ley 1.20%

Comisión 10 % a cargo de la parte compradora con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. (Arts. 54, ap. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificadora Ley 14.085). Todo dinero en efectivo. Existen deudas que constan en el Expediente a fs. 48 de ARBA por impuestos a los automotores por valor de \$ 6.549,50 al 09/09/2013. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.). El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.) Asimismo quien resulte comprador deberá depositar en el Banco de la provincia de Bs. As en la cuenta de autos y a la orden del suscripto (Art. 581 del C.P.C.) el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se le hará entrega del bien adquirido (arts. 558 sges. y conc. del C.P.C.C.). Los concurrentes deberán registrar sus nombres, apellido y número de documento al ingresar al remate y deberán permanecer hasta la finalización del mismo. El martillero tendrá la facultad de ubicar en la sala de remates a los asistentes del mismo de la manera más conveniente para el orden del acto subastario. Informes al martillero, día de visitas, día lunes 29 de junio de 2015 de 18 a 19 horas y martes media hora antes de la subasta en el mismo lugar de realización. Bragado, 4 de junio de 2015. Firmado: Dr. José Luis Alonso, Secretario.

L.P. 21.082 / jun. 11 v. jun. 15

MARINA BALBUENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos, del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única, del Dr. Hernando A. Ballatore, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la martillera Marina Balbuena, Col. 1773 CMBB, designada en el Expediente Nro. 10.380, rematará públicamente, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS.; en el salón de calle Domingo Vázquez Nro. 302, P. Alta de Tres Arroyos, con Base de Pesos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis con setenta centavos (\$ 69.916,70), un inmueble sito en Avda. Rivadavia N° 434 de Tres Arroyos; Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Manz. 96, Parc. 19, Matrícula 34.568 (108). Desocupado. Adeuda Imp. Inmob., Tasa por Serv. Urb. y Serv. Sanit. Seña 10%; Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, todo en efectivo en el acto del remate.- Revisar: Día de la subasta de 9:00 a 10:00 hs. Para el caso de compra en comisión se deberá denunciar el nombre del comitente en el mismo acto de la subasta (Art. 582 C.P.C.C.). Se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta las 13 hs. del día anterior a la subasta en la sede del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante, conforme art. 580 C.P.C.C., pudiendo optar por la inscripción directa del dominio, Art. 581 C.P.C.C.; o designar escribano en cuyo caso los gastos estarán a su exclusivo cargo. Tres Arroyos, junio 1° de 2015. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

T.A. 87.167 / jun. 11 v. jun. 15

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Navarro Jorgelina Milagros s/ Amenazas Agravadas - Pergamino (Víctima: Caniglia Rubén Juan)", Expte. N° 274/2015, notifica por este medio a JORGELINA MILAGROS NAVARRO, DNI 27.563.360, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Jorgelina Milagros Navarro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.751 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL OMAR OTAZO, argentino, casado, pensionado, nacido en San Nicolás el 5 de febrero de 1976, DNI N° 26.761.362,

hijo de Rosendo Oscar y de Lucía Vega, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga 1725 de la localidad de San Nicolás; por el término de cinco días lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Alejandro Gabriel López, y sobreseer en la presente I.P.P. N° 10459/14, a los imputados Leandro Ezequiel Gauna, Hugo Gabriel Nicora, Florencio Delfino Otazo y Raúl Omar Otazo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Portación ilegal de armas de uso civil y de guerra, en los términos de los arts. 189 bis. inc. 2, párrafos tercero y cuarto, del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y ofíciase. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 6.752 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02002361-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar, a fin de notificar al prevenido nombrado LUCAS DAMIÁN GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Tucumán N° 206 de Pico Truncado, Santa Cruz, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2011. Para proveer en la presente causa acerca de las solicitudes de sobreseimiento impetrada por los Sres. Codefensores Oficiales, Dres. Orellano y Paladino, respectivamente, en favor de Lucas Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jhonatan López, y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que según surge del contenido del escrito de fs.167/180, el Señor Agente Fiscal a la Unidad Funcional Descentralizada N° 2, de La Costa, Dr. Gustavo Mascioli, requiere la elevación a juicio de la presente causa, que se sigue a Lucas Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jhonatan López en orden al delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc. 2° y 3° del C. Penal, como así también impetra el sobreseimiento parcial de los coimputados Gómez en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de Uso Civil. Que debidamente notificadas ambas defensas de los coimputados, Dr. Paul Orellano a fs. 296/300 y vta. de la I.P.P. y a fs. 257/259, el Dr. Paladino, instan el sobreseimiento de sus ahijados procesales, en base a los argumentos que posteriormente se analizarán. Que fenecido el término del traslado conferido en el sublite, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas. Segundo: Que ello expuesto, cabe dada la instancia del procedimiento de marras, pronunciarse a tenor de los normado por los arts. 337 y en la forma pautada por el art. 157 del Código ritual. Que mediante acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis de fs. 3 y vta., denuncia de fs. 4 y vta., declaración testimonial de fs. 9 y vta., 10 y vta., denuncia penal de fs. 11 y vta., pericia de fs. 13/17, denuncia de fs. 19 y vta., fotografías de fs. 21/22, acta de procedimiento de fs. 28, informe de fs. 29, declaración testimonial de fs. 30, acta de fs. 40/42, declaración testimonial de fs. 46/47, acta de exhibición de elementos de fs. 49, declaraciones testimoniales de fs. 52/53 y 54 y vta., acta de fs. 58, acta de fs. 59, declaraciones a tenor del art. 308 obrantes a fs. 77/79, 80/82 y 149/150, informe de fs. 97, declaraciones testimoniales de fs. 102 y vta., 103/104 y 123 y vta., informe de fs. 126/127, declaración testimonial de fs. 134/136, acta de fs. 138/139, acta de fs. 140 y vta., informes de fs. 155/156, 159, 162/164, 181, 182/183, 184 informe de actuario de fs. 186, informes de fs. 202/207, examen de visu de fs. 213 y vta., placas fotográficas de fs. 215/216, informe de visu de fs. 219, declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. de fs. 238/239 y vta. y 240/241, acta de exhibición de elementos de fs. 255, y demás constancias de autos, se encuentra debidamente acreditado que el día 22 de julio de 2009, siendo aproximadamente las 03:30 horas, tres sujetos adultos de sexo masculino, previo ejercer violencia sobre la puerta de ingreso de la vivienda sita en calle San Juan N° 2754 de la localidad de San Bernardo, ingresaron a la misma y se apoderaron ilegítimamente de los siguientes elementos: un equipo de música marca Hitachi de color negro, con

dos bafles desmontables de siete CD, doble casetera radio AM-FM, un televisor de 21 pulgadas marca Top House de color oscuro con una franja color aluminio en todo su frente, un televisor de 21 pulgadas marca Sanyo, un televisor de 21 pulgadas; un serrucho eléctrico americano, una carabina calibre 12 con culata de madera, un pistolón calibre 12 con empuñadura de metal; una caja de cartuchos del 12; una agujereadora de color negro, una pulidora de mano, una caja de herramientas de metal con herramientas varias; juegos de sábanas marca Regata; seis frazadas de un mismo color; doce toallas y toallones; una cadena de plata con un medallón; una gargantilla, collares y aros varios, propiedad de Roberto López.(art.157.Inc.1° del CPP). Tercero: Que el hecho descrito en el considerando precedente configura el delito de: Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167.Inc.2° y 3° del C. Penal, del que resultara damnificado Roberto López. (art. 157. Inc.2° del CPP). Cuarto: Que según surge de lo actuado a fs.77/79; 238/239; 80/82; 240/241 y vta. y 49/50, los coimputados Lucas Daniel Gómez; Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, respectivamente, fueron legalmente convocados a prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P. (art. 157 Inc. 3° del CPP). Quinto: Que obran en la presente causa elementos de convicción suficientes e indicios vehementes colectados en la etapa instructora para sostener que Lucas Daniel Gómez; Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, resulta ser coautores penalmente responsables de ilícitos que en autos nos ocupa. Ello se acredita mediante los siguientes elementos de convicción: a) Indicio que surge de la denuncia obrante a fs. 4 y vta., realizada por Diego Hugo Padilla, empleado del Hotel San Remo, en cuanto refiere que luego de haber oído un fuerte ruido en el Hotel, salió a la calle y vio a dos sujetos ingresar a una vivienda sita en Diagonal Urquiza -propiedad del Sr. López- cargando televisores, una caja y una electrosierra. Agrega que reconoce la vivienda como de propiedad. Dicho indicio se perfecciona con lo que surge del acta de procedimiento de fs. 1/2, en la cual se ha dejado constancia de que la vivienda en la cual habrían ingresado los sujetos referidos por el testigo Padilla, se trataba de la vivienda de los "Mellizos Gómez", sita en Diagonal Urquiza N° 236. b) Resultado positivo que surge de la diligencia de allanamiento obrante a fs. 40/42, pieza procesal que da cuenta del secuestro de elementos sustraídos en el hecho de marras, en el domicilio sito en Diagonal Urquiza N° 236 de la localidad de San Bernardo, en el cual moraban Lucas Daniel Gómez y Carlos Mauro Gómez, presentes al momento de la diligencia. e) Indicio que surge del reconocimiento del cual da cuenta el acta de fs. 49, en relación a los objetos secuestrados en el domicilio de los coimputados, por parte de su titular, Roberto López, quien advierte que los mismos resultan ser de su propiedad. d) De la declaración testimonial de Marcos Acevedo obrante a fs. 9, el cual da cuenta que el domicilio donde ingresaran los coimputados de autos, éste es, de calle Diag. Urquiza, albergan los imputados Gómez. c) Del contenido de la pericia de rastros, ilustrado con las placas fotográficas obrantes a fs.12/17, dan cuenta de los daños provocados en la vivienda damnificado presentando una de las puertas de la vivienda signos de violencia a la altura de la cerradura y una ventana contigua, con uno de sus vidrios rotos, circunstancia que muestra a las claras por el lugar donde habrían ingresado los sujetos activos. f) Del contenido de la denuncia formulada por la víctima Roberto López, emergen las circunstancias de oportunidad, tiempo y lugar, el cual da cuenta de la ausencia en su domicilio al tiempo de los hechos, y que al tomar conocimiento del mismo y arribar a su finca, constata la violencia ejercida sobre la cerradura y la ventana ubicada en la parte posterior por donde ingresaran los imputados, detallando los elementos sustraídos. Es dable destacar que al ser exhibidos los elementos incautados en la diligencia de allanamiento, los reconoce como de su propiedad. g) Del acta de procedimiento obrante a fs. 28 y vta., emergen las circunstancias de oportunidad, tiempo y lugar, la que da cuenta que al salir de la vivienda sita en calle Diagonal Urquiza 236, el coimputado Jonatan López fue aprehendido por personal policial que se encontraba en el lugar como consigna, al tiempo que lucía pantalón buzo color gris, zapatillas deportivas marca Nike de color gris y blanca, chomba tipo buzo de color blanco, una campera de nylon azul y una campera de abrigo de color negra, para posteriormente ser conducido a la dependencia policial, y en presencia del testigo Gauda, al ser requisado, detentaba en su poder, en cada muñeca, un reloj marca E, con

numeración en su parte posterior que dice 166701, de 17 rubis, de color plateado, mientras que el otro se trataba de uno marca Urbyton 21 rubis, en tanto lucía en su dedo meñique de mano derecha un anillo dorado con inscripción 21/11/59 de 18 K, elementos que al serie exhibidos al damnificado Roberto López, los reconoce como de su propiedad. h) Del acta de incautación obrante a fs. 58, da cuenta que al momento de la aprehensión del coimputado López, lucía una campera de nylon, talle L, de color azul con franjas blancas en ambas mangas con la inscripción que reza "Alpine Skate", prenda que fuera reconocida también, como propia, por parte de la víctima López Roberto a fs. 59. i) Del contenido de la declaración testimonial del funcionario policial Facundo Jacobo Arista obrante a fs. 123, quien da cuenta, que en relación al aro de color dorado, en forma circular con forma de tres anillos pegados paralelos, con sistema de sujeción tipo clip, que se encontraban sobre una repisa en el interior de la finca allanada, al momento de su incautación, fue reconocido por el damnificado López al igual que el resto de las alhajas entre otros elementos secuestrados. Sexto: Que entiende la Suscripta, corresponde resolver la cuestión planteada por los Sres. Codefensores, Dres. Orellano y Padilla, respectivamente, quienes en sus presentaciones intentan persuadir de la procedencia de un sobreseimiento en favor de sus ahijados procesales. Que me refiero en dichos términos habida cuenta que el libelo en examen, el Dr. Orellano argumenta su pretensión, limitándose a referenciar que en autos, respecto a sus pupilos no se ha podido coleccionar prueba alguna en autos tendiente a demostrar la materialidad delictiva del hecho incriminado, y menos aún la autoría y responsabilidad, en tanto el Dr. Paladino se basa en que su ahijado procesal al momento de su aprehensión se le incautaron elementos al momento que hubo salido de la finca allanada, no implica con ello que haya tenido participación en el hecho de marras. He de disentir con los Sres. Defensores Oficiales, por cuanto entiendo que, en autos, obran elementos suficientes para el ejercicio de la acción, puesto que, luego de un meduloso estudio de las constancias reunidas en autos, no se logra excluir la responsabilidad que le cupo a los imputados en el hecho investigado, correspondiendo habilitar el paso a la siguiente etapa procesal, vale decir, al juicio oral y público, a fin de dilucidarse el suceso que nos atañe. Séptimo: Sobreseimiento: Que en el libelo a despacho, el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Mascioli, solicita el sobreseimiento de los coimputados Carlos Mauro Gómez y Lucas Daniel Gómez, a quienes se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. respecto al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis ap. 2° párrafo 1° del C. Penal. En consecuencia y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el art. 323 del C.P.P. arribo a las siguientes conclusiones: *La acción penal no se ha extinguido, ni ha prescripto. *El hecho, efectivamente, ha existido. Prueba de ello son las constancias que ha esgrimido la fiscalía interviniente para convocar a los coimputados a prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P. *El mismo configura el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 bis ap. 2° párrafo 1° del C. Penal. *Sin embargo, coincido con el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en que no existen constancias de cargo suficientes para enrostrarle a los Gómez la autoría del mismo. En efecto, la circunstancia de haber sido hallado un pistolón en el marco de la diligencia de allanamiento y secuestro practicado en el interior de la finca damnificada, no resulta suficiente a la hora de sostener un reproche penal en contra de los coimputados Gómez, frente al propio relato brindado por la víctima Roberto López, quien a fs. 255 y vta. reconoce como de su propiedad el pistolón con empuñadura de madera color marrón, la cual se halla recortada en su parte superior (culata), presentando su caño cortado en forma casera, rezando en el caño "Canon Poado A 950 kgs por cm2", Calibre 32 Choke", arma ésta con martillo a la vista, arco guardamonte, estilo Winchester, cola del disparador, (el martillo percutor retrocede y al presionar la cola del disparador, este martillo normalmente), arma esta que en su lateral reza."Sole", calibre del mismo a nuestro parecer utiliza cartuchos de 14 P. En virtud de lo expuesto, considero procedente el ajustado a derecho y a las constancias de autos, hacer lugar al sobreseimiento impetrado por la Fiscalía respecto de los coimputados Gómez, en relación al delito contemplado en la letra del art. 189 Bis. ap. 2° párrafo 1° del C. Penal. Por ello, omito el tratamiento y demás consideraciones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por Ello, de conformidad, con los argu-

mentos expuestos y lo normado por los arts. 321, 322, 323. Inc. 4º, 324, 337 del Código ritual, Resuelvo: I.- Sobreser totalmente a Lucas Daniel Gómez y Carlos Mauro Gómez, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 Bis. ap. 2º párrafo 10 del C. Penal, por el que se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por los Sres. Defensores oficiales, Dres. Orellano y Paladino, en favor de los imputados Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, en orden al delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc.2º y 3º del C. Penal. III.- Elevar la presente causa a juicio por el delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc. 2º y 3º del C. Penal, del que resultara víctima el ciudadano Roberto López, (art. 337 del CPP), por ante el Tribunal Criminal Departamental que corresponda.-Regístrese, notifíquese, firme y consentida, conforme lo normado por el art. 13 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, remítase la presente causa a la Excam. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos, y adjuntando los correspondientes formularios, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión. IV.- Advirtiendo en este acto, que mediante acta labrada a fs.239 de autos, el imputado Jonatan Edgardo López, se encuentra debidamente notificado que debía comparecer a esta sede a los fines de regularizar su situación domiciliaria, y, en atención a ello, hasta el momento no ha comparecido, estése a lo dispuesto mediante resolución que luce agregada a fs. 230 de fecha 14 de diciembre de 2010. V.- Asimismo y en relación al coimputado Lucas Daniel Gómez, de conformidad con las constancias obrantes a fs. 242 y 249/251, el mismo fue habido en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en el domicilio de calle Tucumán N° 206, Planta Alta, déjese sin efecto la orden de captura que pesa sobre el nombrado conforme resolución obrante a fs. 200 y vta. de la causa, librándose el oficio correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Laura Elías. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2015. Atento al informe que antecede, notifíquese por edicto a Lucas Daniel Gómez y líbrese oficio a la comisaría de San Bernardo para notificar a Jonatan Edgardo López domiciliado calle Querini y El Cano casa 31, y a Carlos Mauro Gómez domiciliado en Diagonal Urquiza N° 236 ambos de San Bernardo, la resolución dictada por este Juzgado el 26 de mayo de 2011. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 7 de mayo de 2015. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 6.753 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente N° I/2132 caratulado "Estevez, Robert s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 46/2015 (3292)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita por el término de cinco días: En Incidente N° I/2132 caratulado "Estevez, Robert s/Incidente de suspensión de juicio prueba en causa N° 46/2015 (3292); se ha dispuesto notificar a ROBERT ESTEVEZ, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 6.754 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, cargo de la Dra. María Laura Iglesias del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra del patrimonio del causante NICANOR ROQUE GONZÁLEZ (L.E. 4.193.182) disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efec-

tos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso denuncien la ubicación e individualización de bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, y pongan en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme términos del artículo 88 inc. 5º. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el Art. 202 de la Ley 24.522 haciéndose constar tal circunstancia en los edictos a publicarse, los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalculer los créditos, en la forma que estos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. Se fija el día 17 de junio de 2015, para que el síndico designado presente el recálculo de los créditos de los acreedores que verificación en el concurso y para que presente un nuevo informe general (Art. 39 de la Ley 24.522). el Síndico designado en autos es: la Contadora Laura Fiscina con domicilio constituido: Formosa 533. San Isidro, te. 15-40501767. San Isidro, 18 de mayo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 6.760 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, descentralizado Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Secretaría Única sito en Gral. Iriarte N° 142 Avellaneda. Comunica que con fecha 15 de diciembre de 2014 se decretó la Quiebra de COSTAS JORGE DOMINGO (LE 7.792.987) con domicilio en la calle: Oncativo N° 217 de la Ciudad de Gerli, partido de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. a) El fallido deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al fallido para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se ha designado Síndico al Cr. José Manuel Montaña quien ha fijado domicilio de atención los días martes a viernes de 15 a 18 horas en la calle Melitón Legarreta N° 153 Monte Grande (Tel 4284-0087) peritojmm@yahoo.com.ar para mejor atención de los pretensos acreedores si lo desean podrán contactarse con el mail y/o teléfono descripto en el presente a los efectos de brindar una mejor atención fijando el día y la hora para su presentación. Avellaneda, 19 de mayo de 2015. En atención a lo peticionado, adécense las fechas a fin que los acreedores entreguen al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el día 14 de julio de 2015. Respecto de la adecuación y ajuste del arancel del Art. 32 de la LCQ, términos expresados en el planteo de inconstitucionalidad, surge que el mentado monto verificadorio, claramente lesiona los derechos y garantías constitucionales de la Sindicatura, provocando un grave desmedro a su patrimonio. Así las cosas, teniendo en especial consideración los argumentos vertidos en la presentación a despacho, evolución de precios y cambios económicos desde la sanción de la referida ley a la fecha, resulta ajustado a derecho, sin vulnerar el acceso a la justicia, que se eleve el monto del arancel verificadorio de la LCQ, en la suma de \$ 300,00, suma que deberá consignarse en la publicación de edictos ya ordenada. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Juez. Avellaneda, 2 de junio de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.811 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por sesenta días a LUIS FAVE- RIO o ERCOLE LUIGI FAVE- RIO o HERCULES LUIS FAVE- RIO o a las personas que puedan dar datos sobre su paradero. Mercedes, 23 de abril de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.046 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional

N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente N° I/1555 caratulado "Beringuer, Mariano Andrés s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3665 (2609)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En Incidente N° I/1555 caratulado "Beringuer, Mariano Andrés s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3665 (2609)"; se ha dispuesto notificar a MARIANO ANDRÉS BERINGUER, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días ser. declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del CP.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional". Fernando Paeivene, Secretario. Tandil, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.815 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2541/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007054 caratulada: "Ramírez, Diego Gerardo s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO GERARDO RAMÍREZ, -titular del DNI N° 39.708.781. Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Gerardo Ramírez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramírez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.816 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-93-1997 caratulada "Cayetano Alfaro José s/ Infracción Artículos 68 y 92, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAYETANO ALFARO JOSÉ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, doce de mayo de 1998. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 68 y 92 Inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Cayetano Alfaro José en virtud del hecho acaecido el día 7 de junio de 1997... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.817 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-168-1997 caratulada "Montivero Gerardo David s/Infracción Artículos 67 Incisos "B" y "E" y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en

la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MONTIVERO GERARDO DAVID la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 17 de julio de 1998. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelve: Revocar el auto obrante a fs. 69/70, y eximir de pena a Gerardo David Montivero, Dejándose sin efecto su captura... Regístrese, notifíquese y devuélvase... Firmado: Dr. Fernando L. M. Mancini, Dr. Raúl Borrino". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.819 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-88-1997 caratulada "Villordo Martínez Oscar Rubén s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VILLORDO MARTÍNEZ OSCAR RUBÉN (D.N.I. N° 17.615.646) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Rubén Villordo Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.820 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-56-1997 caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña NÚÑEZ ESTELA NIEVES (D.N.I. N° 18.124.232) la sentencia dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la sentencia referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, doce de mayo de 1998. Autos y Vistos:... Y Considerando:... "Resuelve: Revocar la sentencia obrante a fs. 51/52 vta. y Absolver Libremente y sin costas a Núñez Estela Nieves, argentina, indocumentada, hija de Porfidio y de Felicia Rivarola, con domicilio en la calle Costa Rica y French, de la localidad de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de la falta que describe el Art. 68 del Decreto-Ley 8.031, por lo que fuera imputada, en virtud del hecho acaecido el día 15 de mayo de 1997, en la intersección de las calles Almirante Brown y Rocha de la localidad y partido de Tigre... Regístrese, notifíquese y devuélvase ... Firmado: Dr. Fernando Maroto, Dr. Roberto O. Borserini, Dr. Juan Carlos

Fugaretta". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.821 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-382-1997 caratulada "Galván Norberto Crecencio s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NORBERTO CRECENCIO GALVÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Norberto Crecencio Galván de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que afuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.822 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1198-1997 caratulada "Stia Ricardo Lorenzo s/ Infracción Artículo 96 inciso "B", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO LORENZO STIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Lorenzo Stia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C.6.823 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1910-1998 caratulada "Rasgido Mario Vicente s/ Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de

Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO VICENTE RASGIDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Mario Vicente Rasgido de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.824 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3-1997 caratulada "Maciel Pablo s/Infracción Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PABLO MACIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Pablo Maciel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.825 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-20-1997 caratulada "Alfaro Cayetano José s/ Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAYETANO JOSÉ ALFARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Cayetano José Alfaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado

procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.826 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-67-1997 caratulada "Cardozo Horacio Cristian s/ Infracción artículo 72 y 74, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HORACIO CRISTIAN CARDOZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Horacio Cristian Cardozo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires pbr el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.827 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1917-1998 caratulada "Juárez Jorge Alberto s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALBERTO JUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta: "Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alberto Juárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.828 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1866-1998 caratulada "Maldonado Raúl Osvaldo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAÚL OSVALDO MALDONADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte

pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Raúl Osvaldo Maldonado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.829 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1903-1998 caratulada "Corvalán César Alejandro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CÉSAR ALEJANDRO CORVALÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de César Alejandro Corvalán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.830 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1860-1998 caratulada "Reyes Balerio Leocadio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BALERIO LEOCADIO REYES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de mayo de 2015. y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Balerio Leocadio Reyes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.831 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1928-1998 caratulada "Fernández Jorge Andrés s/ Infracción Artículo 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos: "Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Andrés Fernández de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.
C.C. 6.832 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-21-1997 caratulada "Altamirano Alfredo Ruben s/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALFREDO RUBEN ALTAMIRANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los Autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Ruben Altamirano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.
C.C. 6.833 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1979-1998 caratulada "Rodríguez Miguel Ángel s/Infracción Artículo 43 Inciso "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Miguel Ángel

Rodríguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.834 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2055-1999 caratulada "Poisson Germán Mauricio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GERMÁN MAURICIO POISSON la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Germán Mauricio Poisson de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.835 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2026-1998 caratulada "Luque Gabriel Martín s/ Infracción artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GABRIEL MARTÍN LUQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriel Martín Luque de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.836 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2021-1998 caratulada "Tolada Marcelo Oscar

s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO OSCAR TOLADA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Marcelo Oscar Tolada de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.837 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2013-1998 caratulada "Saravia Raúl s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAÚL SARAVIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Raúl Saravia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.838 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2012-1998 caratulada "Romero Julio César s/ Infracción Artículo 43 Inciso "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIO CÉSAR ROMERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Julio César Romero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo pre-

visto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.839 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 a cargo de la Dra. Marthía Rosa Cuesta, hace saber en autos caratulados "Mercante, Roberto Emilio s/ Quiebra" Expte. 63200, que en fecha 3 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra indirecta de ROBERTO EMILIO MERCANTE, DNI: 10.626.681, con domicilio real en Calle Mitre s/ N° de la localidad de Norberto de la Riestra, partido de Veinticinco de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Síndico actuante Cra. María Graciela Natoli, con domicilio constituido en calle 105 N° 727, Mercedes. Se intima a terceros para que entreguen al Síndico en el plazo de veinticuatro horas, los bienes de aquélla que tuvieran en su poder, o informe el lugar de su ubicación. Se ha dispuesto que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la fallida que, de conformidad con lo normado por el inc. 1º del Art. 202 de la Ley 24.522, deben requerir verificación por vía incidental. Mercedes, 12 de mayo de 2015. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

C.C. 6.887 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Federico E. Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "García Cortina Mercedes Angélica s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° LP14820/2015, con fecha 12 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra de MERCEDES ANGÉLICA GARCIA CORTINA, D.N.I. 14.723.686, con domicilio en la calle 21 N° 707 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Marta Susana Visentin con domicilio constituido en calle 22 N° 228 e/ 36 y 37 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 3 del mes de agosto de 2015, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2015 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 15 de septiembre de 2015 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 29 de setiembre de 2015 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 28 de octubre de 2015 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ, el 11 de noviembre de 2015 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de diciembre de 2015 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 1º de junio de 2015. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

C.C. 6.894 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "BERNAOLA ALEJANDRO s/ Robo Agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "...La Plata, 28 de abril de 2015... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de casación impetrado. Rigen los artículos 8 Inc. 2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 Inc. 4 del Pacto Internacional

de Derechos Civiles y Políticos, 18, 43, y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 20 de la Constitución Provincial, 106, 148, 171, 405, 406, 417, 530 y 531 del Código Procesal Penal...” Fdo. Benjamín Sal Llargués, Daniel Carral. Jueces de La Excm. Cámara de Casación Penal. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.905 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a OPAZZO MAURICIO, D.N.I. N° 21.900.000, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, sita en calle Moreno N° 3048 de Saladillo, a los efectos de cumplir con las pericias dispuestas en autos, en IPP. N° 06-01-1421/12 caratulada “Opazzo Mauricio - Resistencia a la Autoridad-Amenazas calificadas por el empleo de armas - Osés Elsa Saladillo”, en los términos de los Arts. 55, 239 y 149 bis primer párrafo segunda parte del Código Penal..... El presente. es reiteratorio de oficio de igual tenor remitido con fecha 16/01/2014 y 21/03/2014. 07/06/2014. 29/07/2014. 10/10/2014 y debidamente diligenciado, deberá ser devuelto a la sede de esta U.F.I.J N° 2, sita en Avenida Moreno N° 3048 de Saladillo, CP 7260, Tel/Fax 02344 450459. Bajo apercibimiento de iniciar causa por el delito de desobediencia al titular de la dependencia (Art. 298 del C.P.P.). Saladillo, de mayo de 2015.

C.C. 6.906 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a DAVID ISMAEL GÓMEZ, DNI 34.704.471, nacido el 30 del mes de septiembre de 1.989, hijo de Alberto (f) y de María Cristina Rojas (v), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de la Fiscalía mencionada “supra” a los efectos de cumplimentar diligencias judiciales. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “...Saladillo, de mayo de 2015. En atención a lo que surge en informe de fs. 70. 77. 85. 94. 101. 103. 104/104 vta.. 105/105 vta.. 118/118 vta.. 119/119 vta.. 120. 127. 135. 141. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo al asiento de esta U.F.I.J. sita en avenida Moreno N° 3048 de Saladillo a fin de cumplimentar diligencias judiciales, por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P., a dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del CPP.)” Fdo. Dr. Alberto E. Sarramone. Agente Fiscal. U.F.I.J. N° 2. Saladillo, 6 de mayo de 2015.

C.C. 6.907 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a DAVID DARÍO NATANAEL RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 18 de octubre de 1983, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Isolina Susana Núñez y de Darío Floreal Rodríguez, titular del D.N.I. 30.421.075, con último domicilio en Magdalena de Fait entre Larrea e Ituzaingó de Brandsen, en causa 4749-J- seguida al nombrado por el delito de Usurpación de Inmueble, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 22 de mayo de 2015. Por recibida la presente causa y atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías a fs. 171/172, líbrese oficio a la Sección Orden del Día a fin de que se deje sin efecto la Orden de comparendo del imputado David Darío Natanael Rodríguez. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 159 y 163, que da cuenta que el causante Rodríguez se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por

ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo Art. 150 del C.P.P.) Firmado Miriam Patricia Ermili, Juez”. Leandro E. De Simone, Secretaria.

C.C. 6.908 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única, en la I.P.P. N° 06-01-000299-14/00 caratulada “Zacarías Leonardo y otros s/ Robo Calificado”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ASAF EXEQUIEL MOLINA, titular del D.N.I. N° 29.052.419, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57 de La Plata, a fin de cumplir la notificación de la resolución de fecha 21 de abril de 2015 (fs. 58/60), en la I.P.P. N° 06-01-000299-14/00”. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías”. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 28 de mayo de 2015.

C.C. 6.909 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, en la causa original N° 798/11 (orden interno N° 2526, caratulada: “Salazar Marcelo Federico s/ Robo doblemente agrav. y tenencia ileg. de arma de fuego de uso civil condición.” a fin de hacerle saber que en la premencionada causa se ha resuelto: “Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el presente expediente, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado MARCELO FEDERICO SALAZAR (Art. 500 del código ritual). (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos. Juez) Cómputo Legal de Pena; Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que en el marco de la presente causa original N° 798/11 (orden interno N° 2526), caratulada: “Salazar, Marcelo Federico por Robo Doblemente Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada y por cometerse en poblado y en banda (Arts.166 Inc. 2, último párrafo y 167.2 del C.P.)” el causante Marcelo Federico Salazar, con fecha 24 de noviembre de 2011, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada y por cometerse en poblado y en banda (Arts.166 Inc. 2, Último párrafo y 167.2 del C.P.), cometido el día 17 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Leandro Darío Gavilán, a la pena de tres (3) años de prisión, con costas (Arts. 29 Inc. 3, 40 y 41 del Código Penal y Arts. 375 Inc. 2, 399, 530 y 531 del C.P.P.). Asimismo se lo absolvió respecto del delito de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil condicional (Art. 66 Inc. 2, último párrafo, 167.2 y 189 bis ap. 2, 1er. párr.) que se le imputaba, por no haberse acreditado la materialidad delictiva - ver sentencia de fs. 251/255. El fallo fue recurrido, resolviendo el Excmo. Tribunal de Casación Penal Sala I en la causa N° 52.043, con fecha 5 de febrero del corriente año, rechazar el remedio intentado (fs. 34/38 del legajo casatorio mencionado). Dicho pronunciamiento ha quedado firme conforme las notificaciones de fs. 39 y 46/50 del legajo de casación penal, no habiendo sido objeto de impugnación alguna (ver fs. 306 de los autos principales) en lo que hace a la situación procesal de Salazar surge que fue aprehendido en fecha 17 de marzo de 2011 (ver. fs. 1/4), convirtiéndose la aprehensión en detención el día 18 de marzo de igual año (fs. 17/18), decretándose la prisión preventiva el día 18 de abril de 2011 (fs. 100/107). Finalmente obtuvo la excarcelación en términos de libertad condicional con fecha 2 de diciembre de 2011 (ver fs. 9/ vta. del incidente de excarcelación que corre agregado por cuerda a estos autos). Consecuentemente, hilvanado ello con la pena impuesta (Conf. lo reglado por el Art. 24 del CP.), con más el tiempo transcurrido desde la concesión de la excarcelación en término de libertad condicional (Art. 169.10°, Arts. 13 y ss. del CP.) la pena se encuentra extinguida (Art. 16 del CP). Es todo cuanto tengo para informar a V.S., Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. (Fdo. Dr. Lautaro Marra Secretario) Liquidación de Costas y Gastos, en concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (doscientos veintiocho).

Secretaría, Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. (fdo. Dr. Lautaro Marra. Secretario) Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, y téngaselo como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta a Marcelo Federico Salazar. En atención al estado de autos, y visto los señalado por el actuario en cuanto a que la pena que oportunamente se impusiera al mencionado causante se halla extinguida, se resuelve: declarar la extinción de la pena oportunamente impuesta (Art. 16 del C.P). Notifíquese al causante del estado de las presentes actuaciones e íntimeselo al pago correspondiente a la costas para que haga efectivo la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese asimismo a la excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P., Registro Nacional de Reincidencia y al Boletín Oficial, cumplido, consentido el presente resolutorio, remítase la presente causa junto con sus agregadas al Archivo General Departamental donde habrá de reservarse en carácter de Archivada, estando en condiciones de ser destruida a partir del 19 de mayo de 2025. (Arts. 71, 75, 78, 82, 115 Inc. c) y ccs. de la Acordada N° 3.397, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Cúmplase. (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos. Juez). Asimismo hago saber a usted que los datos del imputado son: Marcelo Federico Salazar, DNI 36.642.972, argentino, nacido el 17/02/1993 en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Gabriel Salazar y de Angélica Viviana Giménez. Diligenciado, lo actuado, remítase a este Tribunal Criminal N° 1, sito en calle Estomba 34, Piso 3°, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015.

C.C. 6.910 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1677-10, seguida Blas Cristian Daniel s/ Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BLAS CRISTIAN DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, de 25 de marzo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Cristian Daniel Blas, argentino, DNI N° 14.020.166, argentino, instruido, comerciante, nacido el día 18 de junio de 1960 en la localidad de Bernal, hijo de Pedro Franciso y de Leonor Fabre, domiciliado en Avda. Costanera Pedro Gastón s/n o en calle Julián Quintana N° 331 ambos de Chascomús, en orden al delito de Desobediencia, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en esta IPP N° 03-00-1677-10, en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 239 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 26 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento, Penal; todo ello, a fin de que Blas Cristian Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-00-1677-10. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.911 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4777-07, seguida Castro Juan Abelardo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CASTRO JUAN ABELARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 10 de marzo de 2015 Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Juan Abelardo Castro, argentino, DNI N° 5.210.484, jubilado, soltero, instruido, de 68 años de edad, nacida el día 17 de febrero de 1939 en la localidad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, hijo de Jesús Marcelo y de Francisca Manzanera, domiciliado en

calle Italia N° 219 de la localidad de Chascomús, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús sin perjuicio de lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Castro Juan Abelardo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en autos... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de mayo de 2015.

C.C. 6.912 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-115234-06, seguida Bianchi Nicolás en orden a los delitos de lesiones leves y amenazas; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BIANCHI NICOLÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Bianchini Nicolás, DNI N° 27.776.823, último domicilio conocido Calle Mitre N° 1059 de la localidad de Dolores, en orden al delito de Lesiones Leves y amenazas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 89 y 149 bis todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de mayo de 2015 Autos y Vistos:...II. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bianchini Nicolás sea debidamente notificado del presente auto. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de mayo de 2015.

C.C. 6.913 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa seguida a MATÍAS TIMOTEO HUECHE (causa original N° 822/14 -orden interno N° 2736-), con fecha 7 de octubre de 2014 este Tribunal condenó a Matías Timoteo Hueche a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión con más las accesorias legales en orden al delito de robo calificado en los términos del Art. 166 Inc. 2, último párrafo del C. P., hecho cometido el día 23 de octubre de 2013 (Arts. 12, 29 Inc. 3, 40, 41 del Código Penal y Arts. 530 y 531 del Código Procesal Penal) El fallo fue recurrido por la defensa técnica por ante el Tribunal de Casación Penal, órgano de alzada que (en su composición de Sala I) resolvió en el marco de la causa N° 68.473, con fecha 15 de abril de 2015, rechazar el recurso de casación interpuesto (fs. 34/40 del legajo casatorio mencionado). El pronunciamiento referido no ha sido objeto de impugnación alguna (ver fs. 50 del legajo de casación), restando firme conforme las notificaciones de fs. 41 y 46/48 de la causa de casación penal (la última de éstas con fecha 28 de abril del corriente año). En lo que respecta a la situación procesal del causante Hueche, surge de estas actuaciones que con fecha 25 de octubre de 2013 la Sra. Juez de Garantías interviniente, Dra. Stemphelet, ordenó la detención del nombrado (fs. 27/28), efectivizándose con fecha 28 de marzo de 2014 (fs. 134). La prisión preventiva fue decretada con fecha 18 de marzo de 2014 (fs. 168/170), situación en la que ha permanecido hasta la actualidad. Consecuentemente la pena impuesta en estos autos al encausado Matías Timoteo Hueche vence el 27 de enero de 2017. Datos personales: Matías Timoteo Hueche, argentino, nacido el día 28 de junio de 1994 en B. Bca. DNI N° 39.148.609, de estado Civil soltero, de ocupación desempleado, domiciliado en la calle N° 2952 de esta ciudad, hijo de Ana Isabel Hueche. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015.

C.C. 6.914 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.724 seguida a Dalinda Débora Alejandra Telles por el delito de lesiones leves, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a DALINDA DÉBORA ALEJANDRA TELLES, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 35.783.640, de 24 años de edad, nacida el día 22 de agosto de 1990, en Río Piedras, ciudad de Metán, provincia de Salta, hija de Francisco Javier Telles y Marta Susana Agüero, instruida, con estudios secundarios, de ocupación cocinera, con último domicilio conocido en la calle Palacios N° 882 y Bergamini, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin de notificar en la presente causa la resolución cuya parte dispositiva transcribo: "Morón, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1724 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Dalinda Débora Alejandra Telles, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.970 / jun. 10 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón notifica a ADRIÁN DAVID ÁVALOS y a TULLIO IVÁN ÁVALOS, la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "Melillo Gerónima c/ Ávalos Eduardo H. s/ Alimentos" (Expte. E- 45935): "Morón, 30 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:...encontrándose acreditada la mayoría de edad a la que arribaran ...Adrián David...Tulio Iván... corresponde... declarar el cese de la cuota alimentaria correspondiente a los mismos. Costas por su orden (Art. 68 C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Verónica Beatriz Gardiol. Aux. Letrada. Christian Mariano Magnoni. Juez". Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.971 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón notifica a la Sra. BORELLO MÓNICA MARÍA en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Retamozo Jorge Anibal y otro s/ Cobro Ordinario de pesos" para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por los Arts. 353 y sgtes. del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley 9434. Morón, 23 de abril de 2015.

C.C. 6.972 / jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 14.452, caratulada "Quiroga, Silvio s/Inf. Arts. 86 y 87 Inc. b) Dec. Ley 8.031/73" cítaselo a SILVIO QUIROGA; con último domicilio conocido en la calle Cadelago N° 885 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 21 de noviembre de 2014... no encontrándose acreditado en autos, que Silvio Alberto Gastón Quiroga halla cumplido con el pago de la sanción de multa que le fuera impuesta en ellos, sin perjuicio de haber sido intimado a tal cumplimiento (conforme lo emergente de fojas 44/45 vta., 51, 57 y 63); y según lo presupuestado por los artículos quinto, sexto, séptimo y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia), es que Resuelvo: Decretar -para ser efectivizado oportunamente- la conversión en arresto, de dicha multa impaga, en la pena de arresto de ocho (8) días para con el inculcado Preadudido Silvio Alberto Gastón Quiroga, titular del D.N.I. N° 24.603.794, Prontuario Policial provincial N° 817.620, Sección R.C s/f, domiciliado en la vía Cadelago N° 885 de este Distrito; toda vez que

el mismo, no ha cumplido el pago de Multa que le fuera impuesta, por la suma de pesos Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 2.457,74) , la que equivalía -a la prevención- al cuarenta por ciento (40%) del haber mensual de la Policía provincial pertinente "Oficial de Policía", al momento de la prevención fijado en la suma de \$ 6.144,37), a razón de un (1) día por cada cinco por ciento (5%) del sueldo predescrito (cfme. artículo 6° del Código de Faltas provincial, Decreto Ley 8.031/73). Pena que deberá cumplirse en la Comisaría de la Merlo, Seccional Primera, de la Policía Provincial por ser la dependencia más idónea para ello...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 8 de mayo de 2015... Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Silvio Quiroga, reside en el domicilio que ha fijado oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Cadelago N° 885-, perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Silvio Quiroga, de la resolución obrante a fs. 72, .en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de mayo de 2015. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.968 / jun. 10 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2671 de San Justo, a cargo de la Dra. María Petrona Martínez, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Arce Brisa Magalí, Sra. ARCE MARTA GRACIELA, DNI N° 23.331.042, último domicilio en Fragueiro N°6463 Virrey del Pino La Matanza la siguiente resolución: "San Justo, 17 de septiembre de 2013... Resuelvo: Declarar judicialmente en Estado de Abandono a la menor Arce Brisa Magalí, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Arce Marta Graciela y con filiación paterna desconocida (art. 307 incs. 2do u 3ro. del CC, la CIDN que convoca en primer lugar al principio rector denominado "Interés Superior del Niño" (debiendo puntualizarse que configura el orden primario) Art. 75 inc. 22 de la CN)... II. Mantener el statu quo del menor causante bajo la Guarda Institucional, quedando bajo la responsabilidad de personal responsable del Hogar Convivencial Pewmafe Malen. III) Regístrese. Notifíquese a la Sra. Arce Marta Graciela y a la Asesora de Menores en la sala de su público despacho y al Servicio Local interviniente. IV. Firme la presente resolución colocar al menor de autos en condición de adoptabilidad (Art. 316, 317 y, C.C. del Código Civil)... Fdo. Daniel Jorge Williams, Juez P.A.M.". San Justo, 20 de mayo de 2015. Analía D. Raban, Secretaria.

C.C. 6.915 / jun. 10 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo a cargo de la Dra. María Victoria Aloé Juez, Secretaría a cargo del Dr. Agustín César Aguerrido, del Departamento Judicial de Morón, con sede en Colón N° 151, 2° Piso de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 (cinco) días que en autos caratulados, "Pérez Héctor Norberto s/ Quiebra", expediente N° 32.096, que con fecha 12/03/1992 se ha decretado la quiebra de PÉREZ HÉCTOR NORBERTO, DNI N° 16.915.592, con domicilio en Blanco Encalada 1450 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, la Sindicatura Clase "B" designada es Cdora. Andrea Lemos con domicilio constituido calle Colón 228, cas. 229 de la Ciudad y Partido de Morón, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10/07/2015, venciendo el plazo para observar créditos el 07/08/2015, siendo el horario de atención lunes a viernes de 14,00 a 18,00 y para coordinar una mejor atención se

podrán comunicar previamente a los teléfonos 43810127, 154-1842292. Se han fijado los días 07/09/2015 y 31/10/2015 para que la Sindicatura presente los Informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes y además entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intimar a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder, o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. Previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos y entregar bienes a la fallida los que serán declarados ineficaces de pleno derecho. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados el Juzgado. Morón, 20 de mayo de 2015. Agustín César Aguerrido, Secretario.

C.C. 6.973 / jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - En cusa N° 1471/00 (sorteo N° 2073/2013) seguida a "Bartolomeo Córdoba, Pablo Sergio y otros s/ Robo doblemente calificado, en Mercedes", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a PABLO SERGIO BARTOLOMEO CÓRDOBA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 26 de mayo de 2015. Téngase presente lo informado, cítese a Bartolomeo Córdoba, Pablo Sergio para que comparezca a la audiencia del día 30 de junio de 2015, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.) Póngase en conocimiento de la Defensa Oficial". Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mara Rossi, Auxiliar Letrada. Mercedes, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.979 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Sr. Juez Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría a cargo del Dr. Federico Adrián Vicente, sito en la calle Alte. Brown 2241, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados: "Díaz Villegaz Felisa Elena c/ Sociedad Civil Cons. Prop. Edif. Tatomar VI s/ Prescripción Adquisitiva vicinal / Usucapación" (Expte. 16811/2011), que tramitan ante este Juzgado, cita a la SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TATOMAR VI y/o a quien se considere con derechos sobre inmueble ubicado en la Gascón 1589/93 Unidad Funcional 4 polígono 00-04 Matrícula 170871/4 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. E, Mza. 76-a, Parc. 17-a, Sub. Parc. 00-04, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, conteste demanda conforme los Arts. 354 y 486, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Mar del Plata, 20 de abril de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.982 / jun. 11 v. jun. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Sra. Jueza Patricia Noemí Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Churrarín, sito en la calle Alte. Brown 1771, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "D' Amore Graciela Julia y otro/a c/ Tolomeo Salvador s/ Daños y perj. Incumplimiento Contractual (Sin Resp. Estado" (Expte. 30.256), que tramitan ante este Juzgado, cita al Sr. SALVADOR TOLOMEO, emplazándolo para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda conforme Arts. 354 y 486 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Mar del Plata, 29 de abril de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.984 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Andrea S. García Marcote, Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo la Dra. Laura Stefanía Platas y de la Dra. Marisa Strada, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle San

Martín N° 3544, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Dremoniz Jorge Anselmo c/ Barbacone María Martha s/ Divorcio Vincular (Art. 214 Inc. 2 C.C.)" (Expte. N° 13.733), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sra. MARÍA MARTA BARBACONE DNI N° para que en el término de diez días se presente a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que ejerza su representación en el proceso. Mar del Plata, 06 de mayo de 2015. Laura Platas, Secretaria.

C.C. 6.986 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en calle Garay N° 1768, 3° piso, Dr. Fernando Novoa, cita y emplaza a los herederos del Sr. ARTURO HIBER MONGOU, DNI 4.835.139, para que en el plazo de diez días tomen debida intervención en autos y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: "Carballeyra, Cecilia c/ Mongou, Arturo Hiber s/ Cobro de Salarios", expediente N° 22.406, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. Mar del Plata, 17 de abril de 2015. Carlos Daniel Cusán, Secretario.

C.C. 6.987 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 8 Dep. Jud. Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados: "GUTIÉRREZ DE ELÍA, MARÍA IRENE s/ Quiebra" se han regulado honorarios a los siguientes profesionales por los importes que se indican a continuación: Ana María Rabino (\$ 16.704,83), María Gabriela Durán (\$ 5.400), con más los aportes de ley correspondientes. Asimismo se hace saber que el fallido y los acreedores podrán formular observaciones dentro de los diez (10) siguientes a su publicación. Mar del Plata, 14 días del mes de mayo de 2015. Virna S. Rondinella, Secretaria.

C.C. 6.985 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, 2do. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, en los autos caratulados "COMPESCA S.A. s/ Quiebra", Expte. N° 71.678, hace saber que con fecha 19/05/1 se pone de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 L.C.yQ.) presentado por la Sindicatura, regulándose honorarios al Síndico CPN Virginia Viviana Sueiro por la suma de \$ 660,00 (pesos seiscientos sesenta) con más el aporte de Ley. Mar del Plata, 22 de mayo de 2015. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.

C.C. 6.983 / jun. 11 v. jun. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la Ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Arenillas, Claudio Abel y otra c/ Smith de Betnaza, Enriqueta s/Usucapación" cita y emplaza por diez días a ENRIQUETA SMITH DE BETNAZA a sus herederos y acreedores y a todo aquél que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I, Sección B, Quinta 2, Parcela 1 d, Matrícula 11.358 (073), de la Ciudad y Partido de Monte, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, 26 de mayo de 2015. Silvana M. Brea, Secretaria.

L.P. 21.000 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Janiot Pedro Luis Rolando c/ Fernández Elba Alba, Fernández Ana Gmialupe s/Usucapación" cita y emplaza por 10 días a ELBA AIDA FERNÁNDEZ y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de Punta del Indio, Circ: III, Sec. K, Manz. 19, Parcela 10, Partida 134-8954; Matrícula 2459 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les

corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 1° de junio de 2015. María Luz Constantin, Secretaria.

L.P. 21.096 / jun. 11 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 15 días hábiles para que quien se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre de LUQUEZ/ CORONEL NADIA SOLEDAD. La Plata, 26 de mayo de 2015. Dra. Verónica Regairaz, Secretaria.

L.P. 21.112 / 1° v. jun. 11

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 2, en los autos "NAVARRO, ANALÍA SILVINA - Usucapación Medidas preparatorias para Usucapación" Expte. N° 1425501 se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 28/11/2014. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado el art. 781 del C. de P.C., téngase por iniciada demanda de usucapación (fs. 416/425), rectificadas a fs. 427, la que se tramitará conforme lo prescripto por el Art. 782 del C.P.C. y siguientes. Cítese: y emplácese a los titulares registrales de los inmuebles a usucapir que se detallan infra y a sus sucesores de los titulares fallecido y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: una fracción de terreno, de forma irregular, Designado como parcela 31-06-01-05-01-104-042, ubicada en La Paisanita, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, se describen como 1) Lote 17 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310607479959, inscripto en el R.G.P. matrícula 961007 (31-06), a nombre de Gismero Leandro Valentín, que mide 15 mts. de frente y contrafrente por 55 mts. de fondo en sus costados, o sea una superficie 825mts. 2, lindando: al este con calle pública, al N.E con lote 16; al oeste, con de la vendedora y al S.O con lote 18. 2) Lote 18 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310607479967, inscripto en el R.G.P. matrícula 961376 (31-06), a nombre de Miller Eduardo Ignacio, que mide 15 mts. de frente por 55 mts. de fondo, o sea una superficie 825mts.2, lindando: al N.E con lote 17; al S.O, con lote 19; al S.E calle pública, y al N.O con propiedad de La Paisanita. 3) Lote 20 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310605081826, inscripto en el R.G.P. matrícula 1059672 (31-06), a nombre de Scrinzi Juan Luciano, que mide 14 mts de frente al E, sobre calle pública, por 55 mts. de fondo, o sea una superficie 770mts.2, lindando: al Sur con lote 21, Oeste con máas terreno de la vendedora; Norte con lote 19 todos de la misma manzana; y al Este con calle pública. 4) Lote 13 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380682, inscripto en el R.G.P. matrícula 1014268 (31-06), a nombre de Cuello Ernesto Jesús, que mide 18,50 mts de frente, 13,66 mts. de contrafrente, 57,44 al N.E. y 54,62 al S.O. o sea una superficie 892mts. 2, lindando: al N.E con lote 12; al S.E, con lote 16, S.E. con calle pública y; al N.O con lote 14. 5) Lote 18 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380739, inscripto en el R.G.P. matrícula 728476 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 15,30 mts. de frente; 15,35 mts. de contrafrente; 50,45 mts. al N.E, y 49,31 mts. al S.O., superficie 764 mts.2, lindando: al N.E con el lote 15; al S.O, con el lote 19; y al S.E. con lote 17 y al N.O con calle pública. 6) Lote 15 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380704, inscripto en el R.G.P. matrícula 728473 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 15 mis de frente; 15,04 mts. de contrafrente; 51,56 mts. al N.E, y 50,45 mts. al S.O., superficie, 765 mts.2, lindando: al N.E can el lote 14; al S.O, con el lote 18; y al S.E. con lote 16 y al N.O. con calle pública. 7) Lote 14 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380691, inscripto en el R.G.P. matrícula 728471 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 13,25 mts de frente; 13,66 mis. de contrafrente; 52,47 mts al N.E, y 51,56 mts al S.O Superficie 699mts. 2, lindando: al N.E con el lote 11; al S.O,

con el lote 15; y al S.E. y N.O con calle pública. 8) Lote 17 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609380721, inscripto en el R.G.P. matrícula 719893 (31-06), a nombre de Kerschen Mario Néstor. 9) Lote 23 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380780, inscripto en el R.G.P. matrícula 1129339 (31-06), a nombre La Frossia Electra Concepción, que mide 17,70 mts. de frente, 17,75 mts. de contrafrente; 46, 95 mts. al N.E. y 45,63mts al S.O, o sea una superficie total 819 mts.2, lindando: al N.E. Con lote 22; al S.O., con lote 27, al S.E. con lote 24 y al N.O con calle pública. 10) Lote 26 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609372388, inscripto en el R.G.P. matrícula 930889 (31-06), a nombre Pedroni de De Rosa Elvira, que mide 16,60 mts. de frente al S.E., 12,04 mts. en su contrafrente, .44,28 mts., en su costado N.E. y 45,30 en su Costado S.O, o sea una superficie 638 mts. 2, lindando: al N.O con parte del lote 27, al S.E, con calle pública; al N.E con lote 25, y al S.O lote 29. 11) Lote 29 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609372311, inscripto en el R.G.P. matrícula 930890 (31-06), a nombre Pedroni de De Rosa Elvira, que mide 16,40 mts de frente al S.E., 12,04 mts. en su contrafrente, 45,30 mts. en su costado N.E. y 40,96 en su costado S.O, o sea una superficie 611 mts.2, lindando: al N.O con lote 28; al S.E, calle pública; al N.E con lote 26, y al S.O lote 30. 12) Lote 33 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380844, inscripto en el R.G.P. matrícula 916428 (31-06), a nombre Teodolina Adelaida De Marzi de Labayru, que mide 18,63 mts de frente; 18,4 mts. de contrafrente; 35,81 mts al N.E, y 31 mts al S.O., superficie 603 mts.2, lindando: al N.E con el lote 30; al S.O, con el lote 34; y al S.E. calle pública; y al N.O con lote 32. 13) Lote 15 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609380607, inscripto en el R.G.P. matrícula 1022009 (31-06), a nombre de Leiva Ángel Alberto, que mide 15 mts. de frente, 55 mts. de fondo, o sea una superficie total 825 mts.2, lindando: al N.E. con lote 14; al S.O., con lote 16, S.E. con calle pública y; al N.O propiedad de La Paisanita 14) Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez de 1º Instancia) - Dra. González (Prosecretaria Letrada). Otra Resolución: Alta Gracia, 18/05/2015. Ampliando el proveído que antecede, hágase saber al requeriente que los edictos deberán publicarse de la siguiente manera, a saber: a) por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 681 C.P.C.C. Bs. As.). A mérito de ello, notifíquese a los mismos por edictos en la forma establecida en el proveído que antecede y lo supra resuelto. Ferrucci, Mariela Lourdes Secretario Vigilanti, Graciela María, Juez de 1ra Instancia 19/5/15.

C.F. 30.760 / jun. 1º v. jun. 12

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "ROMANINI RUBÉN LUIS s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de (CUIT 20-11815929-3). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 680 5to.- piso, CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.830 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "Zanniello Alberto s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decreto la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO ZANNIELLO (CUIL 20-14433664-0). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 680 5to. piso, PB, CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522,

respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.829 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "Zanniello Paola Alicia s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PAOLA ALICIA ZANNIELLO (CUIT 27-20281505-2). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 680 5to piso CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.828 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB esta ciudad, en los autos "Zanniello Luis Néstor s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LUIS NÉSTOR ZANNIELLO (CUIT 20-04094611-0). El Síndico designado en autos es Estudio Capurro, Rossello y Zaragoza, con domicilio en Bouchard 580 5to.- piso CABA, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/08/15. Se deja constancia que el 29/09/15 y el 11/11/15 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19/05/16 a las 10,30 hs. Buenos Aires, 27 de mayo de 2015. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.827 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. Nro. 11188/2015 con fecha 4.5.15 se presentó en concurso preventivo DIEGO IBÁÑEZ PADILLA -CUIT 20082097709- con domicilio en Av. Alvear 1467/87 piso 4º "A" CABA, habiéndose dispuesto la apertura el 11.5.15. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Néstor Adrián Szwarcberg -con domicilio en Av. Corrientes 4643 piso 10º "A" CABA y Tel.: 48650613-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15.7.15 oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 9.9.15 y 21.10.15 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 23.9.15. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21.4.16 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Buenos Aires, 28 de mayo de 2015. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 30.815 / jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaria N° 15, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, PB, de la C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos caratulados "PRODUCTOS EYELIT S.A. s/ Concurso Preventivo", Exp. Nro. 10.937/2015, (CUIT 30-70999291-7), con fecha 19 de mayo de 2015 se ha decretado la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el día 17 de julio de 2015 para que los acreedores presenten ante el Síndico designado, contador "Díaz, Nagele y Asociados", con domicilio en Vidal 4168 Depto. "8", C.A.B.A., los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 28 de septiembre de 2015 y 26 de noviembre de 2015, para que el Síndico presente el Informe Individual y General (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522), respectivamente.

Desígnase el día 3 de junio de 2016, a las 11:00 hs., para la celebración de la audiencia informativa. Buenos Aires, 03 de junio de 2015. Adriana Milovich, Secretaria.

C.F. 30.849 / jun. 11 v. jun. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 4 del Dpto. Jud. M.D.P., hace saber que se ha ordenado el 31/05/15 la apertura del concurso de CHULUMAR S.R.L., CUIT 30-71429118-8 con dom. en Vértiz 4430 de M.D.P., fijándose plazo hasta el 26/08/15 para que los acreedores presenten al Síndico Adrián Fernando Suárez con dom. en 3 de Febrero 3643, 3ro. "B" M.D.P., los días lun. a vie. de 9:30 a 12:30 los pedidos de verificación de sus créditos. Para que la Sindicatura presente el Inf. Individual se fija el 7/10/15 y el 20/11/15 para el Inf. Gral. Aud. Informativa 31/05/16 - 10:00 hs. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 20 de mayo de 2015. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.082 / jun. 11 v. jun. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VERTURELLI (DNI 93.161.657) y PROVIDENCIA CALDERARO (DNI 93.161.749). Mar del Plata, 21 de mayo de 2015. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 34.202 / jun. 11 v. jun. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, cita por (10) días a los herederos del Sr. NÉSTOR FERNANDO FABOZZI para que se presenten a estar a derecho conforme lo dispuesto por el Art. 341 del CPC, en los autos caratulados: "Rizzo Carmelo c/ Fabozzi Néstor Fernando s/Prescripción adquisitiva decenal del dominio (Expte. N° 24.811)", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.984 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Ezequiel Schaab, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados: "Henares Fernando Manuel c/ Pierro Juan José y otros s/ Escrituración", (Expediente N° 120.546), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. JUAN JOSÉ PIERRO para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Mar del Plata, 8 de mayo de 2015. Dr. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 34.050 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14 Depto. Judicial Mar del Plata en autos: "Palacios Daniel Alfredo y otra c/ Comesana Belarmino s/ Sucesión y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio de Inmuebles" (Expte. 12:863) cita y emplaza por doce (12) días a tomar intervención en autos a HUMBERTO FELIPE TERRABUSI, JUAN VALLERGA, sucesores de FRANCISCO GORTARI, Sucesores de BELARMINO COMESANA y sucesores de MIGUEL GORTARI bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.112 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Matías Pérez Belmonte, con domicilio Alte. Brown N° 2241 de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. SINISCALCHI MARIO, italiano, C.I. 1.415.231 para que conteste demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC), en los autos caratulados: "Figuroa Erci Salazar c/ Siniscalchi Mario s/ Escrituración" Expediente N° 105.967. Mar del Plata, 22 de abril de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.163 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte Brown 2241 1° Piso de Mar del Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Maljac Mirta Lidia c/ Arduini Julio Franco y otros s/Daños y perjuicios" Expte. N° 121012", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. JULIO FRANCO ARDUINI, DNI N° 34.344.534 para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (Arts. 53 Inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 8 de mayo de 2015. Dr. Guillermo E. Schaab, Secretario. M.P. 34.168 / jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaría a cargo de la Dra. Virna S. Rondinella, sito en calle Brown 2241 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Consorcio de propietarios edificio calle Rivadavia 2669/2671/73 c/ C.I.P.A.K. S.R.L. / prescripción adquisitiva vicinal "Expdte. 1637 cita y emplaza por diez días a la firma C.I.P.A.K. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, PROPIETARIA ATLÁNTICA KLESA S.R.L., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mar del Plata, 22 de mayo de 2015. Dr. Hernán Félix Krzyszycha Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Virna Silvana Rondinella, Secretaria. M.P. 34.196 / jun. 11 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata emplaza a los presuntos herederos del ejecutado, Sr. NORBERTO VALLEJOS (DNI 6.240.333), para que en el término de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "Seguro de depósitos S.A. c/ Vallejos, Norberto s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 23.627), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Mar del Plata, 2 de febrero de 2015. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado. M.P. 34.218

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 21/4/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de DIEGO ARIEL KOGUTEK, con domicilio en Lavalleja 238, C.A.B.A., en los autos caratulados "Kogutek, Diego Ariel s/ Concurso preventivo", Expte. N° COM 7475/2015 en la cual se designó síndico a la contadora María Inés Strusberg, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, piso 4° "11" tel. 4811-1358, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/06/15. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 11/08/15 y 23/09/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 04/04/16 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal y el período de exclusividad se fijó hasta el día 11/04/16. Buenos Aires, 13 de mayo de 2015. Dra. Adriana P. Cirullo, Secretaria. S.I. 39.653 / jun. 5 v. jun. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO FRIXIONE y de MARÍA JOVA VILLACE. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2014. Paola S. Puccio, Auxiliar Letrada. S.M. 52.005 / jun. 10 v. jun. 12

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de

Morón, sito en Alte. Brown y Colón de la Ciudad y Partido de Morón, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. MANUEL MARTÍNEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Circ. V. Secc C, Manz 213, Pare 2w. Matrícula 25.868 del Partido de Morón) para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Romay Gustavo Eduardo y Otro c/ Paladino De Reta Ángela y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapión" (Expte. 22537), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 8 de mayo de 2015. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrada. Mn. 61.882 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almt. Brown y Colón, 2° piso de dicha Ciudad, en los autos caratulados "Ríos Blanca Esther c/ Dandrea y Beloso Olga Nilda, Osvaldo y otro s/ Prescripción Adquisitiva", Expediente 27386, se ha decretado lo siguiente: "Morón, 30 de diciembre de 2014. Agréguese y téngase presente el diligenciamiento efectuado a fs. 243/ 248 (Oficio al SINT y S). Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del....CPCC., cítese a los demandados OLGA NILDA D'ANDREA Y DOLORES BELOSO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Sucesos de Ituzaingó", del Partido de Ituzaingó para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Graciela Laura Barbieri. Juez". Valeria Andrea Mieras, Secretaria. Mn. 61.956 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón sito en Alte. Brown y Colón de la Ciudad de Morón Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Luaces María Estrella c/ Legakis Antonio s/ Usucapión" (Expte. N° MO12350/2013) cita y emplaza al Sr. ANTONIO LEGAKIS y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la esquina de la Av. Eva Perón N° 3301/05/07 esquina Conscripto Ibáñez N° 693/695, localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (nomenclatura catastral: circunscripción II, sección F, manzana 293, parcela 5), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, 11 de mayo de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar letrada. Mn. 62.008 / jun. 10 v. jun. 11

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Mercedes (B) hace saber que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO M. GRAND S.R.L., CUIT 30-69265288-2, con domicilio en calle Alsina N° 22 de Marcos Paz (B), fijar hasta el día 30 de junio de 2015 para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico Cdr. Alfredo R. Cestari, sito en calle 30 N° 3619 de lunes a viernes y en el horario de 9,00 a 13,00 y de 17,00 a 19,00. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y hasta el 28 de septiembre del mismo año para que haga lo propio e el Informe General. Mercedes (B), 26 de mayo de 2015. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado. Mc. 66.835 / jun. 8 v. jun. 12

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear cita y emplaza por diez días a herederos de Don JUAN MARÍA ENDARA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, denominado catastralmente Circ: 01, Sec.: A, Mza: 42, Parc.: 6, Dominio inscripto al Folio 491 Año 1941 del Partido de General Alvear (034),

para que en el término de Diez días se presenten en autos, contesten demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 681 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "Torena, Juan Carlos c/ Endara, Juan María s/ Usucapión" Expte. N° 4109/13. General Alvear, 22 de abril de 2015. María V. Pooltroni, Secretaria. Az. 71.423 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, cita por el término de dos días a los Sres. JOSÉ, JUANA SALUSTIANA, SALUSTIANA ESTRELLA, ESTRELLA ANTONIA, SEBASTIÁN GABRIEL, ANA MARÍA, y ANTONIO ANDRÉS, y FRANCISCA ANTONIA CASTRO Y ZUBIRI y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: C. I, S. B, Mza. 16c, Parcela 7a G, Partida 040-1700, en los autos caratulados "Sáenz Buruaga Ana Graciela c/ Castro y Zubiri José y Otras, s/ Usucapión", expediente 6401/12, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de P. Y Ausentes para que los represente. General La Madrid 27 de mayo de 2015. Orlando O. Simon, Abogado Secretario. Az. 71.432 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a LORENZO LARREY, a sus causahabientes y/o quienes se consideren con derechos sobre fracción terreno componente Chacra Doble N° 64 Pdo. Las Flores, catastrada Circ. I - Sec. C - Ch. 27 - Parcelas 5, 6 y 7.- Lindan: Parcela 5: Fte. Calle SE, calle NE terreno s/ Chacra. NO, comprador. Parcela 6: SO. c/m. chacra doble 65 NO y NE, fracción anteriormente deslindada. SE. Casildo Bacigalupo.- Parcela 7: SO c/m. chacra 65. NO y NE vendedor. SE Rafecas y fracc. A deslindarse.- Dominios: Parcela 5: N° 21.401 F° 418 V/Año 1907; Parcelas 6 y 7: N° 18.688 FO 725/ Año 1907. Dentro diez días desde última publicación- deben comparecer estar a Derecho. Apercibimiento nombrarse Defensor Oficial.- Autos: "Vera Saúl Humberto c/ Larrey Lorenzo s/ Usucapión", Exp. N° 12.546/14.- Las Flores, 19 de mayo de 2015. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado. EN FE de lo cual y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado. Az. 71.440 / jun. 10 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a MIGUEL RICO, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el Solar F Manz. 84 ejido Las Flores, catastrado Circ. I - Sec. A - Manz. 74 - Parc.7; de 937.44 mts2. Linda: Solares D, L y E, su manzana, al NE, NO Y SE; Y al SO, c/e medio, Solar A Manz. 86. Dominio: N° 11.167- F° 984, Serie B, Año 1893, para que dentro diez días -desde última publicación- comparezcan estar a Derecho. Apercibimiento nombrarse Defensor Oficial (Arts. 91 Ley 5.827 y 341 CPCC), Autos: "Fresco María Valeria c/ Rico Miguel s/ Usucapión", expediente N° 12.555/14. Las Flores, mayo, 19 de 2015. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado. Az. 71.441 / jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Patricio Gustavo Groppo, sito en Av. Perón N° 525 - Piso 1°, CP 7300 de Azul, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Iribarren Ricardo Antonio s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 49.668/2014) comunica por cinco días que, el día 30 de diciembre de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de RICARDO ANTONIO IRIBARREN - DNI Nro.: 12.544.887, nacido el 13/10/1958, CUIT 23-12544887-9, con domicilio real en Barrio Banco Provincia Casa Nro. 4 de la Ciudad de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 28 de noviembre de 2014. Señálase hasta el día 17 de julio de 2015 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Estudio Jurídico Contable Pérez Urruti-Weisburd Gabriela, en el domicilio de Belgrano N° 530 de la Azul (tel. 02281-434538 weisgabriela@speedy.com.ar). Azul, 22 de mayo de 2015. Dr. Patricio Gustavo Groppo, Secretario. Az. 71.425 / jun. 10 v. jun. 16